ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 15

C\ Energia Solar, 1, 41014, Sevilla, Tlfno.: 955548205 955548195, Fax: 955043089, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN15.TI.sevilla.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109142C20150052873.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1561/2015. Negociado: 6
Materia: Materia sin especificar

De: RECOBRO SPAIN MADRID SL
Abogado/a:
Procurador/a: MATILDE RIAL TRUEBA

Contra: DESARROLLO DE TELESERVICIOS SL y ANFORA FORMACION SL
Abogado/a:
Procurador/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Sofía Delgado López
En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil veintiséis.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora Sra. RIAL TRUEBA, únase.

Dese traslado por plazo de **CINCO DIAS** a la parte ejecutante de la siguiente liquidación de cargas de los bienes embargados para su salida a subasta:

- Finca 9681/A (Local 26): Tasación 213.744,50 euros menos 3.717,40 euros de Embargo Administrativo Ayuntamiento Málaga. **Valoración para subasta: 210.027,10 euros.**
- Finca 9683/A (Local 24): Tasación 209.322,20 euros menos 3.717,40 euros de Embargo Administrativo Ayuntamiento Málaga. **Valoración para subasta: 205.604,80 euros.**

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número , indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de un "Recurso" código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico